

Buenos Aires, 5 de mayo de 2000

RESOLUCIÓN N°: 325/00

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación de la Nación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio del “Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano”, de la ciudad de Buenos Aires.

VISTO, el expediente 2024/99 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, iniciado por la Fundación del Hospital Italiano para la Educación Médica, y

CONSIDERANDO:

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Solicitud.

Que a fs. 334 consta una nota, con fecha 19 de abril de 1999, a través de la cual el presidente de la “Fundación del Hospital Italiano para la Educación Médica”, Sr. Antonio Macri, presenta ante el Ministerio de Educación, el proyecto del “Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano” para su consideración. La jurisdicción territorial y domicilio de la sede central será Gascón 450, Capital Federal.

Que la entidad peticionante, la Fundación del Hospital Italiano para la Educación Médica, fue constituida en Capital Federal el 5 de diciembre de 1997 y obtuvo su personería jurídica el 19 de enero de 1999. Su objetivo fundacional es el de servir a la comunidad promoviendo la educación, el desarrollo de toda actividad educacional y la investigación

científica y social. Con este fin se promueve la creación del “Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano”.

Que de fs. 127 a 133 consta la certificación de la Personería Jurídica de la entidad peticionante así como la acreditación de la personería del representante de la entidad peticionante debidamente certificadas ante escribano público.

Que en la solicitud se manifiesta que la “Sociedad Italiana de Beneficiencia de Buenos Aires (S.I.B.B.A)” ha considerado conveniente la creación de otra entidad, la “Fundación del Hospital Italiano para la Educación Médica”, para llevar adelante un proyecto universitario. Asimismo se señala que “(...)la Fundación trasladará la idoneidad y excelencia de la actividad asistencial (del Hospital Italiano) a la actividad docencia e investigativa”. En suma, el proyecto pretende unir la tradición de idoneidad, profesionalidad y excelencia, con la enseñanza misma de la medicina.

Que la S.I.B.B.A., entidad promotora de la Fundación, es una entidad de bien público sin fines de lucro con 140 años de existencia en el país. Desde su inicio el objetivo fue la creación del Hospital Italiano. Posee este último una larga tradición en educación médica a través de su Departamento de Docencia e Investigación (de 31 años de existencia) que constituye un antecedente en el nivel universitario. Atiende no sólo a la formación de posgrado (médicos residentes y becarios) sino al grado, contando para esta tarea con una Unidad Docente Hospitalaria completa (3 últimos años) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Que a fs. 3 consta el cuadro con la estructura administrativa y organización académica de la institución. La institución estará presidida por un Rector que será asistido por un

Consejo Técnico Académico, un Secretario Académico del que dependerán los Departamentos de Grado, de Posgrado, de Investigación y de Extensión, y un Secretario Administrativo a cargo de un Área de Servicios y de la Línea Administrativa.

Que a fs. 5-12 consta el proyecto de estatuto académico. El Rector será designado por el Consejo de Administración de la Fundación. Dura tres años en sus funciones y puede ser reelegido. Sus funciones consisten esencialmente en implementar las políticas de gobierno del Instituto Universitario formuladas por el Consejo de Administración (artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, Capítulo I del Título III).

Que el Rector será asistido por un Secretario Académico, uno Administrativo y un Consejo Técnico Académico. Este último estará integrado por un número entre 5 y 12 profesores titulares del Instituto Universitario, designados por el Rector, a propuesta del claustro docente, según los mecanismos de consulta que el propio Rector disponga. Su función es actuar como organismo superior de consulta y asesoramiento del Rector en todo lo atinente a la conducción académica, de investigación y administrativa, al desarrollo de políticas educativas y a la evaluación del curso de los planes de acción (artículos 1º, 2º, 3º y 4º, Capítulo IV del Título III).

Que respecto a la enseñanza, será teórica y práctica y se desarrollará dentro de las modalidades propias de cada materia; será activa y procurará fomentar el contacto entre los estudiantes y el personal docente. Se impartirá con clara referencia al contexto cultural de la sociedad actual (artículos 1º, 2º y 3º, Capítulo I del Título I).

Que las actividades de investigación formarán parte del programa educativo, serán formativas del criterio, de la actitud racional y crítica, y constituirá un pilar de la formación

universitaria. Se efectuarán dentro de los planes de grado y posgrado en conjunción con las actividades que se desarrollan en el ámbito del Hospital Italiano (artículos 1° y 2°, Capítulo II del Título I).

Que las condiciones de admisión serán haber aprobado íntegramente el ciclo secundario en establecimientos educacionales autorizados y superar el examen de ingreso al que serán sometidos los postulantes (artículo 2°, Capítulo I del Título II).

Que el Instituto Universitario mantendrá un sistema de becas y premios al que se accederá conforme a una reglamentación que se establecerá (artículo 6°, Capítulo I del Título II).

Que las categorías de docentes previstas son titular, asociado, adjunto, invitado, emérito, honorario y auxiliar. Son designados, en los tres primeros casos, por el Consejo de Administración de la Fundación a propuesta del Rector. Cuando la Fundación lo juzgue conveniente, se llamará a concursos (artículos 4°, 5° y 6°, Capítulo II del Título II).

Que de la Secretaría Académica dependerá una Asesoría Pedagógica que estará integrada por 3 pedagogos designados por el Rector. Sus funciones serán brindar asesoramiento para el desarrollo curricular de cada carrera, la capacitación de los docentes de las diferentes carreras, la coordinación de la carrera docente y el asesoramiento didáctico-pedagógico para la enseñanza y la evaluación de todas las áreas pertinentes.

Que el Rector designará para cada carrera a un Director de Carrera que deberá ser uno de los profesores titulares de materias de esa carrera (artículo 1° del Título IV).

Que las tareas de investigación del Instituto Universitario se organizarán dentro de un único Departamento, y su desarrollo se operará a medida que se asignen planes de ac-

ción específicos. Las actividades de extensión se organizarán dentro del departamento respectivo. Cada departamento tendrá un director a designar por el Rector (artículo 8° del Título IV).

Que de fs. 19 a 27 se expone el proyecto institucional. En el mismo se prevé que a partir de la conformación del Instituto Universitario, el Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Italiano continúe cumpliendo un rol protagónico en la coordinación de las actividades de docencia que desarrolle la nueva institución en el ámbito del Hospital (además de mantener la coordinación de las residencias médicas).

Que las actividades de docencia e investigación fueron creciendo y actualmente están comprendidas en cinco sectores: 1- Docencia, 2- Investigación, 3- Información y Documentación, 4- Publicaciones, 5- Infraestructura.

Que en cuanto al sector Docencia se distinguen las siguientes áreas: Convenios con Universidades Nacionales y Extranjeras: a partir de 1991 el Hospital Italiano fue designado por la Universidad de Buenos Aires (UBA) como Hospital Asociado, y posee además otros convenios con distintas universidades nacionales; Formación de pregrado: Unidad Docente Hospitalaria de la UBA, Internado rotatorio de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador, Escuela de Enfermería Profesional (como unidad independiente y en convenio con la Universidad Austral); Formación de posgrado: Carrera Docente de la Facultad de Medicina de la UBA, Residencias Médicas, Becas (becarios del país y del extranjero); Rotaciones de distintas instituciones médicas nacionales, provinciales y municipales, Médicos Visitantes, Carreras de Especialización (conjuntamente con la Facultad de Medicina de la UBA se dictaban en 1998, 13 especializaciones).

Que las primeras investigaciones se realizan en el año 1958 en el que se producen diversas experimentaciones con animales. A partir del año 1977 comienza a funcionar la Unidad de Medicina Experimental (UME). En 1981 se crea el Comité de Investigación del que forman parte los distintos departamentos médicos. Dicho comité evalúa y aprueba los distintos protocolos de investigación presentados al Departamento de Docencia e Investigación (26 proyectos aprobados en 1996). Actualmente la UME cuenta con un Centro de Investigación en Transplantes, Inmunología y Mediadores Sistémicos.

Que el Hospital contiene también un Comité de Bioética, cuyas funciones son asesorar y facilitar el proceso de toma de decisiones clínicas en las situaciones que plantean conflictos éticos, colaborar en la formación bioética de los profesionales del Hospital, y analizar y elaborar recomendaciones en casos concretos.

Que el Hospital posee una biblioteca que satisface aproximadamente el 60% de las demandas. El resto de las mismas son resueltas a través de un sistema cooperativo con otras bibliotecas del país y con la BIREME (Biblioteca Regional de Medicina, con sede en San Pablo, Brasil). Asimismo la biblioteca forma parte de la RENICS (Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud), cuya dirección se encuentra en la Oficina Panamericana Sanitaria.

Que el Hospital publica una revista que aparece desde 1981 (los artículos son en su mayoría escritos por médicos de la institución).

Que el objetivo central de la institución proyectada es la enseñanza universitaria de la medicina para “formar profesionales de excelente idoneidad científica y técnica dentro de un contexto educativo de amplia base cultural y rigor metodológico”.

Que se procurará la formación integral de los alumnos en el marco de las bases culturales de la sociedad donde habrán de ejercitar su labor profesional, con especial hincapié en los valores éticos y morales que tal ejercicio requiere.

Que en el proyecto institucional se establecen fines específicos para la docencia, la investigación, la extensión y servicios. Con relación a la docencia se aspira a “(...)desarrollar planes de estudio modernos a través de la selección de contenidos que logren una integración de los conocimientos y una visión sintetizadora de la disciplina (...)”. Asimismo se “(...)procurará generar en los educandos un pensamiento crítico y racional, al tiempo que serán alentados a entender su futuro profesional vinculado a la formación permanente (...)”. Se prevé que desde el inicio el alumno esté inmerso en el ámbito hospitalario y en contacto con la práctica profesional.

Que el perfil del egresado buscado es el de “(...)un profesional formado técnicamente conforme un adecuado conocimiento científico en su disciplina y la comprensión de los problemas metodológicos de la práctica médica (...)”.

Que por otra parte, “(...) las actividades científicas y de investigación tendrán un fuerte desarrollo e integrarán el programa de aprendizaje (...)”. Se plantea el desarrollo de investigaciones científicas en los planos de la medicina experimental, clínica y epidemiológica y en los desarrollos filosóficos y técnicos que requieren los adelantos de la medicina moderna.

Que las líneas de investigación a desarrollar son las siguientes: 1- Transplante de islotes en diabetes insulino-dependientes; 2- Desarrollo de un hígado bio-artificial; 3- Desarrollo de un programa de terapia génica en oncología, transpantología y sepsis.

Que en cuanto a extensión y servicios se desarrollará primariamente hacia tres estamentos: universidades nacionales y extranjeras, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y la comunidad (medicina preventiva, educación para la salud).

Que se desarrollarán carreras de posgrado con “(...) el objetivo de lograr perfeccionamientos de la formación, realizar investigaciones originales y crear un ámbito científico, creativo y participativo”.

Que desde el inicio se prevé el dictado de la Tecnicatura en Instrumentación Quirúrgica, las carreras de grado de Medicina, Licenciatura en Enfermería, y las siguientes especializaciones: en Cirugía General, en Pediatría, en Neonatología, en Neurología Infantil, y en Psiquiatría.

Que de fs. 15 a 18 se agregan los antecedentes académicos y profesionales de los integrantes de los órganos de gobierno y conducción propuestos. El Rector propuesto es el Dr. Enrique Beveraggi, médico con una importante trayectoria dentro del Hospital Italiano en el cual ocupó diversos cargos hasta el de Director Médico del mismo desde 1979 a 1989. En la actualidad es el director del Plan de Salud de la institución. Autor de más de 200 trabajos en su especialidad (cirugía general), sobre temáticas de medicina experimental, clínicos y de educación médica. La Secretaria Académica propuesta es la Dra. Elsa Nucifora, médica especialista en hematología con importantes antecedentes en docencia (ha completado la Carrera Docente de la UBA) e investigación y ocupa actualmente el cargo de encargada de enseñanza en el área de Medicina Interna en la Unidad Hospitalaria del Hospital Italiano y coordinadora del Examen Objetivo Estructurado. El secretario administrativo propuesto es el Dr. Idilio Meletti, doctor en ciencias exactas de la Universidad de

Roma y se ha desempeñado como administrador del Hospital Italiano entre 1972-1980. Desde 1980 a la actualidad ha estado a cargo de distintas áreas administrativas del Hospital Italiano.

Que el personal docente requerido para los 6 primeros años sumaría 182 profesionales para las categorías de titular, asociado y adjunto. Estas categorías docentes serán designadas por la Fundación a propuesta del Rector.

Que para el desarrollo de los programas de investigación se asignarán, a través del Consejo Directivo de la Fundación, investigadores de primer nivel que puedan integrar los aspectos docentes y las líneas de investigación en estudio. Se asignará un total aproximado de 23 investigadores a partir de la confrontación de antecedentes.

Que de fs. 32 a 34 se especifican los recursos humanos previstos para el desarrollo del proyecto institucional. El personal administrativo y técnico previsto para los primeros seis años es el siguiente: 2 secretarías, una para la línea académica y otra para la línea administrativa, y 3 pedagogos que trabajarán en el desarrollo curricular de cada carrera, en el asesoramiento didáctico-pedagógico para la enseñanza en todas las áreas y en la organización y dictado de la carrera docente.

Que en cuanto al perfeccionamiento docente se proponen dos líneas de acción. La primera vinculada a la Carrera Docente de modo tal que los docentes del Instituto Universitario cuenten con una formación básica para llevar adelante su tarea, para esto, se establece la carrera docente para la formación y estímulo de los docentes. La reglamentación deberá ser aprobada por el Rector a propuesta del Secretario Académico. Está dirigida fundamentalmente a auxiliares docentes e implica la asistencia y aprobación de cursos y semi-

narios sobre temas vinculados a las respectivas asignaturas, a metodología de la investigación, a problemas vinculados a las ciencias sociales y humanas, y al área pedagógico-didáctica. La carga horaria total es de 300 horas distribuidas en las diferentes áreas. La segunda es la formación y capacitación permanente que se dirigirá a dos áreas: a) los contenidos disciplinares a enseñar: existe una “cultura” profesional que se incentivará a través de la participación de los médicos en congresos y seminarios; b) área pedagógica: se trabajará con las problemáticas que surjan en el desarrollo de la tarea docente.

Que la evaluación del personal se realizará a través de la autoevaluación, la evaluación por parte de los alumnos, de reuniones de evaluación, etc.

Que en cuanto a los investigadores se asegurará una estructura de aprendizaje continuo a través de cursos, ateneos y programas de actualización que garanticen una actividad anual de permanente desarrollo.

Que de fs. 35 a 38 se agregan los requisitos económicos. La institución fundadora, es decir, la Sociedad Italiana de Beneficiencia de Buenos Aires, ha dotado de un patrimonio de \$12.000.- a la Fundación para la Educación Médica del Hospital Italiano, según consta en el acta constitutiva de la misma. Asimismo la S.I.B.B.A. ha asumido un compromiso irrevocable de aportar a la Fundación, la suma de \$800.000.-, cuya documentación consta a fs. 135.

Que el Hospital Italiano, en el que se llevarán adelante la mayor parte de las actividades, cuenta con las siguientes instalaciones: en la calle Potosí 4215, Capital Federal: 1 aula con capacidad para 86 personas, 1 Salón de actos con capacidad para 250 personas, Unidad Docente Hospitalaria (UDH): 41 personas y 4 aulas con capacidad promedio de 30

personas; y en la calle Gascón 450, también de la Capital Federal: 1 Salón Consejo con capacidad para 100 personas y 3 aulas con capacidad promedio para 25 personas. La capacidad aúlica total es de 642 personas sobre una superficie de 365 m².

Que las aulas son utilizadas en la actualidad por los alumnos de la Unidad Docente Hospitalaria de la UBA y del Internado de la Universidad del Salvador. Dado que la mayor parte de las actividades de enseñanza y aprendizaje se realizan en los otros ámbitos del Hospital, las autoridades consideran factible el inicio de las actividades de la Carrera de Medicina del Instituto Universitario compartiendo las actuales instalaciones. Se prevé que durante los primeros seis años de funcionamiento se construirán y equiparán nuevas aulas para un mejor desarrollo de las actividades.

Que la biblioteca posee aproximadamente 250 revistas especializadas nacionales y extranjeras (155 títulos se reciben en forma periódica) y 2000 libros. Desde 1991 la biblioteca presta un servicio de búsquedas bibliográficas automatizadas sobre bases de datos internacionales, además de acceso full a internet. La superficie total de la misma es de 181 m².

Que en cuanto a laboratorios, existen de varios niveles de actividad y complejidad: un laboratorio central con sus secciones de Hematología, Química, Proteínas, Bacteriología, Virología, Serología, etc.; un laboratorio de Histocompatibilidad y un Servicio de Anatomía Patológica y Citología.

Que la Unidad de Medicina Experimental cuenta con un espacio físico de 275 m² con dos laboratorios, un quirófano para animales pequeños y otro para grandes, sala de recuperación, dos bioterios, sala de reuniones y facilidades centrales.

Que se cuenta con servicios informáticos para llevar adelante la labor del Departamento de Docencia e Investigación, y se prevé que a lo largo de los seis años de funcionamiento inicial de la institución proyectada se informaticen progresivamente los ámbitos que requieran de dicho servicio.

Que se manifiesta que se ha adquirido un nuevo edificio en la calle Potosí 4240/42 que cuenta con una superficie de 1682 m².

Que se prevé una matrícula de 36 alumnos al año, seleccionados de un curso de ingreso en el que participen 45 alumnos. El monto de la matrícula se fija en 750 pesos mensuales. Además de los egresos por gastos en personal, material didáctico, mantenimiento y publicidad se prevé, según consta en su plan financiero de ingreso y egresos (fs. 39-45), un gasto de \$80.000.- anuales en “inversiones”, aunque no está especificada la composición de este último rubro.

Que para los 3 primeros años de funcionamiento se prevén resultados negativos de aproximadamente \$50.000.-, \$60.000.- y \$30.000.- respectivamente, a partir del cuarto año se prevén resultados positivos.

Que a fs. 147 consta la garantía económica a favor del Ministerio de Educación, según lo requerido por la normativa vigente.

Que de fs. 48 a 76 se agrega el cuerpo especial de la carrera de Medicina. Entre los objetivos de la misma se encuentran: que el estudiante obtenga sólidos conocimientos en medicina general, tanto en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías prevalentes en la región, para la salud individual y comunitaria, como en el diagnóstico presuntivo; que tenga una actitud crítica y transformadora en relación a su prácti-

ca profesional; que pueda integrarse a equipos de trabajo, ya sean de investigación, docencia o prestación del servicio de salud; que considere al paciente como una realidad única y una totalidad bio-psico-social. Constan también las características de la carrera, los requisitos de ingreso, la organización del plan de estudios y los objetivos y contenidos mínimos de todas las asignaturas.

Que de fs. 77 a 86 constan los datos referentes a la carrera de Licenciatura en Enfermería. Los objetivos de la carrera serán: que el egresado tenga capacidad para planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería a pacientes de cuidados intensivos y de mediana complejidad considerando los niveles de prevención; que esté capacitado para programar actividades de enfermería en salud comunitaria a partir de unidades periféricas; que pueda llevar a cabo investigaciones de enfermería y participar en las que realicen equipos multidisciplinarios. Se agregan también las características de la carrera, los requisitos de ingreso, la organización del plan de estudios y los objetivos y contenidos mínimos de todas las asignaturas.

Que de fs. 87 a 93 se incorpora la información relativa a la Tecnicatura en Instrumentación Quirúrgica: sus objetivos, las características de la carrera, la organización del plan de estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas.

Que de fs. 94 a 123 se agregan los datos correspondientes a las carreras de especialización que actualmente se desarrollan en el ámbito institucional del Hospital Italiano: Especialización en Cirugía General, Especialización en Pediatría, Especialización en Neonatología, Especialización en Neurología Infantil y Especialización en Psiquiatría. Excepto

el caso de las especializaciones en Pediatría y en Psiquiatría, el resto han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de la UBA.

Que de fs. 149 a 334 constan los currículos de los docentes que estarían a cargo de las distintas asignaturas de todas las carreras propuestas así como la aceptación al cargo propuesto.

1.2.- Actuaciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que de fs. 336 a 446 consta la primera y única verificación de requisitos realizada por el Ministerio de Educación, realizada el 31 de mayo de 1999. La misma señala que en relación con los requisitos económicos, la S.I.B.B.A. ha dotado a la Fundación de un patrimonio básico (requerido legalmente) de \$ 12.000.- y asumió un “compromiso irrevocable” de aportar la suma de \$ 800.000.-, entre los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 1998 y el 31 de diciembre del año 2000.

Que las instalaciones y bienes que utilizará la Fundación no integran su patrimonio, dado que están comprometidos en el comodato gratuito suscrito con la S.I.B.B.A.

Que toda la documentación analizada se encuentra debidamente protocolizada por escribano público.

Que no se incluye en el estatuto el régimen económico-financiero.

Que se hace referencia en el estatuto a la política de becas y premios que se aplica actualmente, pero no se incorpora la reglamentación prevista a estos efectos, no obstante manifestar la entidad que la misma puede ser modificada.

Que la totalidad de las carreras propuestas contienen los elementos que conforman un diseño curricular. No obstante, del análisis de cada proyecto se desprende que los criterios no son homogéneos, ya que en el caso de la Especialización en Pediatría, en la carga horaria del plan de estudios no se consignan las actividades relacionadas con las rotaciones, atención en consultorios, ateneos y guardias.

Que todas las carreras de posgrado, con excepción de la Especialización en Psiquiatría y en Pediatría, se encuentran aprobadas por las diversas resoluciones de la Facultad de Medicina de la UBA.

2.- ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

2.1.- El trámite interno.

Que el expediente bajo análisis ingresa por Mesa de Entradas de la CONEAU el día 8 de junio de 1999, en dos cuerpos.

Que a fs. 348 consta la nota CONEAU N°962, con fecha 13 de setiembre de 1999, mediante la cual se informa a la Fundación del Hospital Italiano para la Educación Médica, que como la propuesta de Instituto Universitario incluye una carrera de medicina, la misma será analizada de acuerdo a los parámetros que estipula el artículo 10° de la Resolución 535/99, del Ministerio de Cultura y Educación, en la que se establecen los estándares de acreditación para la carrera de Medicina.

Que a fs. 349, con fecha 25 de octubre de 1999, se agrega una nota por la cual la entidad solicitante agradece la visita de constatación realizada a la sede de las instalaciones previstas por técnicos de la CONEAU.

Que en la sesión N°76 de fecha 18 y 19 de octubre, la CONEAU solicita a la Comisión Asesora de Ciencias Médicas opinión sobre los informes elaborados por el consultor de la CONEAU Dr. Enrique Fliess, y que la misma, en sesión plenaria del día 24 de noviembre de 1999, expresa su acuerdo (fs. 377) con los informes técnicos realizados sobre la viabilidad del proyecto “Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano”.

Que de fs. 350 a 376 consta la evaluación institucional del proyecto realizada por el Dr. Enrique Fliess, consultor del área de ciencias de la salud de la CONEAU.

Que a fs. 378, con fecha 15 de diciembre de 1999, el servicio jurídico de la CONEAU informa al presidente de este organismo que corresponde correr vista de las actuaciones al representante legal (artículo 7° inciso “b” de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25° del Decreto 173/96 (t.o. por Decreto 705/97) si así lo considera necesario.

Que a fs. 379 con fecha 15 de diciembre de 1999, la Directora de Evaluación de la CONEAU atento a lo informado por el servicio jurídico, decide correrle vista a la entidad peticionante por el término de 10 (diez) días hábiles a fin de que haga uso de lo previsto en el artículo 25° del Decreto 173/96 (t.o. por Decreto 705/97).

Que el día 4 de enero de 2000 el Sr. Guido Monti, en representación de la Fundación toma vista de las actuaciones realizadas.

Que la entidad peticionante presenta una nota, con fecha 1 de febrero de 2000, por la cual las autoridades de la Fundación expresan su satisfacción en cuanto “(...) a la comprensión de la filosofía que nos mueve a dar el paso de tener un Instituto Universitario, como continuación de una larga y extensa trayectoria en la formación de recursos humanos de alto nivel (...)”. Asimismo señalan que “(...) desde el momento de la presentación del proyecto (...) hemos continuado la discusión y reflexión sobre los temas trascendentes del quehacer del Instituto Universitario, con aportes multidisciplinarios de las Ciencias Básicas, de las Ciencias Médicas y de las disciplinas pedagógicas, que nos ha permitido tener definiciones y propuestas más precisas sobre temas que hacen a la conducción, la coordinación, la reglamentación de la carrera. Dada la naturaleza de lo humano y el vertiginoso cambiar del conocimiento no es previsible que haya una parálisis en nuestras estructuras y formulaciones, el currículo, la propuesta didáctica, etc., por lo que nos fue imposible presentar una programación detallada de todas las actividades educativas, con precisión del cómo de la enseñanza y la evaluación (...)”.

2.2.- Aplicación de los criterios evaluativos del artículo 63° de la ley 24.521.

Que el presente proyecto institucional debe ser analizado a la luz de lo que establecen los artículos 27° y 28° de la Ley 24.521, los cuales fijan que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Que en lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria debe considerar también lo establecido en el artículo 63° de la Ley 24.521 en sus diferentes incisos. Es así que, a juicio de esta Comisión, el proyecto institucional se ajusta a los requisitos exigidos por la mencionada normativa en los puntos que a continuación se detallan:

a) Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones.

Que un proyecto de institución universitaria debe sostenerse sobre una plataforma con trayectoria en la formación y capacitación de científicos, profesionales, docentes y técnicos. La experiencia en el desarrollo de funciones netamente académicas constituye un capítulo fundacional necesario para el reaseguro de la responsabilidad requerida, para la apertura y puesta en marcha de una institución universitaria y para la consecución de las funciones que exige la ley 24.521.

Que de los antecedentes presentados en el expediente no se desprende la existencia de infracciones a la ley vigente, ni de inhabilitación de ningún tipo, ya sea en referencia a la institución solicitante o a las personas que la integran.

Que la Sociedad Italiana de Beneficiencia de Buenos Aires (S.I.B.B.A.), promotora del proyecto a través de la Fundación del Hospital Italiano para la Educación Médica, es una entidad de bien público sin fines de lucro con 140 años de existencia en el país. Producto de su iniciativa fue la creación del Hospital Italiano, de larga tradición en educación médica a través de su Departamento de Docencia e Investigación. Este último, con más de

30 años de existencia y relacionado con la formación de grado y posgrado constituye el antecedente de nivel universitario más relevante.

Que el respaldo financiero y económico de la Fundación, garantizado por la Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires, es adecuado y suficiente para el desarrollo del Instituto Universitario propuesto.

Que la trayectoria académica, educativa y asistencial del Hospital Italiano es destacada y ampliamente reconocida por todos los sectores vinculados a las ciencias de la salud.

Que el Hospital Italiano conforma una de las sedes de la carrera docente de la Facultad de Medicina de la UBA, a través de su Departamento de Docencia e Investigación y que en el mismo realizan rotaciones y pasantías profesionales y becarios pertenecientes a distintas instituciones del país y del extranjero.

Que a partir del año 1958 comienza a desarrollarse en el Hospital Italiano un área de medicina y cirugía experimental, transformada en 1977 en Unidad de Medicina Experimental (UME), en cuyo ámbito funciona el “Centro de Investigación en Transplantes, Inmunología y Mediadores Sistémicos”. Actualmente también desarrolla actividades en la UME la Sección de Antropología Biológica del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Otras áreas de desarrollo importante desde el punto de vista científico son las correspondientes a neurología infantil, pediatría y neonatología, dermatología y oncología.

Que en lo que se refiere a la formación de posgrado el Hospital Italiano es una de las primeras instituciones privadas que implementan un sistema de residencias, incorporado en su momento al Consejo Nacional de Residencias Médicas (CONAREME). El mismo

derivó en la oferta de carreras de especialización universitaria complementarias de la residencia, desarrolladas mediante convenios con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA), alcanzando al número de trece en el año 1998.

Que la inserción comunitaria del Hospital Italiano puede ser comprendida desde dos puntos de vista: el asistencial y el académico. En el primer caso es considerado un centro médico de excelencia, con proyección nacional e internacional. En el segundo, tanto en la formación de grado como en la de posgrado, como se ha indicado anteriormente, ha alcanzado un importante desarrollo, siendo su Unidad Hospitalaria una de las más reconocidas de la UBA.

Que la oferta académica propuesta es congruente con las características institucionales que el Hospital Italiano ha desarrollado hasta el presente.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la ley de educación superior.

Que el proyecto institucional ha sido adecuadamente establecido, orienta la administración y gestión de la oferta académica propuesta y permite guiar los procesos de toma de decisiones sobre la organización de los planes de estudio, de investigación y de proyección social de la institución. Asimismo se expone un perfil institucional que posibilita establecer una identidad claramente definida en su singularidad y especificidad, en correspondencia con las características propias de los institutos universitarios de acuerdo con la legislación vigente y organizada en torno del abordaje del área de ciencias de la salud. La

denominación elegida se adecua perfectamente a lo establecido en el artículo 27º de la ley 24.521.

Que la coherencia de la misión y los objetivos descritos en el proyecto institucional y en el proyecto de estatuto académico se encuentra correctamente reflejada en las unidades funcionales y programas de estudio establecidos, pudiéndose prever mecanismos de fortalecimiento de una formación cultural interdisciplinaria.

Que el Instituto Universitario proyectado se propone como objetivos la docencia, la investigación científica y la extensión a la comunidad, acciones que, como ya se ha mencionado anteriormente, el Hospital Italiano viene desarrollando desde larga data, y que alcanzarían su culminación con la creación del Instituto Universitario.

Que el organigrama de la institución distingue los niveles y los tipos de actividad, vincula y articula orgánicamente a las unidades que lo integran y precisa las funciones a cumplir y los objetivos, conforme a los propósitos de la institución y a su proyecto institucional.

Que la organización académica se adecua a priori a las misiones y fines propuestos para el Instituto y está avalada por la experiencia previa desarrollada por el Hospital Italiano en docencia de grado y posgrado.

Que los fines propuestos en el proyecto institucional se acompañan con un programa de desarrollo que requeriría mayor nivel de detalle, el cual debe servir de orientación para la gestión futura, siendo un elemento indispensable de referencia para el seguimiento y evaluación de la Institución.

Que del análisis de los currículos presentadas puede inferirse la existencia de una masa crítica de recursos humanos adecuada a las necesidades del proyecto institucional. Tanto los responsables de la conducción institucional como los de las distintas carreras de grado y posgrado que integran la oferta académica del Instituto Universitario cuentan con antecedentes destacados desde el punto de vista profesional y científico, y con una apreciable experiencia docente.

Que está prevista la implementación de un programa de desarrollo y capacitación permanente de recursos humanos para todas sus áreas (docencia, investigación, servicios asistenciales, apoyo técnico y administración), lo cual significa la continuación de las actividades de capacitación desarrolladas por el Hospital Italiano hasta el presente.

Que los recursos materiales existentes aparecen como suficientes para la puesta en marcha del proyecto. La experiencia acreditada por el Hospital Italiano en más de cien años de funcionamiento y el equipamiento instalado garantizan el desarrollo futuro.

Que el perfil institucional propuesto está intrínsecamente vinculado al concepto de libertad de cátedra y autonomía académica, en concordancia con el artículo 33° de la ley 24.521.

Que los profesionales del Hospital Italiano que integran la conducción del Instituto Universitario propuesto presentan calificados antecedentes académicos para el cumplimiento de sus funciones. El Dr. Enrique Beveraggi es un destacado cirujano, que a lo largo de su trayectoria se ha desempeñado como Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la UBA, Director del Hospital Italiano, Jefe del Departamento de Cirugía de dicho Hospital y Ministro de Salud y Acción Social de la Nación. Posee una vasta experiencia en educa-

ción médica e investigación y es autor de numerosos trabajos científicos. La Dra. Elsa Nucifora es médica especializada en Hematología, y se desempeña como docente en la Unidad Hospitalaria de la UBA con sede en el Hospital Italiano. Es profesora auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador, responsable de la coordinación del Internado Rotatorio de dicha Facultad en el Hospital Italiano. El Dr. Egidio Meletti es egresado de la Universidad de Roma y acredita una larga experiencia en gestión y administración en la Sociedad Italiana de Beneficencia y el Hospital Italiano. En síntesis, puede decirse que los profesionales propuestos para la conducción del Instituto Universitario acreditan sobradamente las calidades necesarias para desempeñar esas funciones.

Que si bien se observa en el proyecto de estatuto académico que el Consejo de Administración de la Fundación formule las políticas de gobierno del Instituto a crearse y que designe a la totalidad de las autoridades del mismo, no puede dejar de considerarse que dicha fundación tiene un perfil netamente académico y que hasta el momento se ha desempeñado en ese sentido respecto de las actividades universitarias desarrolladas en el Hospital Italiano.

Que finalmente, ante lo expuesto, si bien no se vislumbran del análisis de la información aspectos problemáticos que puedan obstaculizar la viabilidad del proyecto, sería deseable contar con mayores precisiones en cuanto a las previsiones respecto de la administración de la gestión institucional y de los planes de acción relativos a las funciones básicas de las instituciones universitarias. Asimismo debería explicitarse el régimen económico-financiero previsto, así como la política de bienestar estudiantil, becas y premios que se implementará.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

Que se observa en general un elevado nivel de formación tanto para las carreras de grado como para las de posgrado que se proponen en el proyecto institucional. La mayoría de los docentes propuestos para desempeñarse en las asignaturas del primer año cuentan con antecedentes tanto en docencia como en investigación, y en muchos casos poseen publicaciones. Se observan algunos casos puntuales de docentes propuestos que no acreditan antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones previstas.

Que el cuerpo académico inicial está constituido por profesionales con una trayectoria que combina los aspectos asistenciales, docentes e investigativos. Cabe destacar que al ser el Hospital Italiano una entidad con larga y acreditada trayectoria ha logrado formar equipos de trabajo coherentes y de nivel de excelencia, los cuales se han ido enriqueciendo con la incorporación a través del tiempo de los profesionales jóvenes formados por la propia institución. Del análisis de los antecedentes que constan en el expediente, surge asimismo que en un alto número de casos la formación de posgrado de los integrantes del cuerpo académico ha sido complementada con estadías en centros de excelencia del exterior. Puede afirmarse entonces que la calidad del cuerpo docente propuesto no está dada por la simple suma de profesionales e investigadores capacitados, sino por la existencia de grupos previamente constituidos, con experiencia asistencial, docente e investigativa.

Que en síntesis, de los antecedentes del cuerpo directivo y los responsables de las distintas áreas que componen la oferta educativa del “Instituto Universitario Escuela de

Medicina del Hospital Italiano”, se desprende que existe un equipo académico altamente capacitado a nivel profesional, con antecedentes en docencia e investigación que en algunos casos son de gran relevancia, y con un elevado grado de coherencia interna. Si bien en el proyecto presentado no se explicita la forma en que se interrelacionan las actividades de grado y posgrado, de los antecedentes de los docentes y de las entrevistas mantenidas puede concluirse que quienes tienen a su cargo las carreras de especialización desempeñan tareas académicas en la Unidad Hospitalaria de la Facultad de Medicina de la UBA y en el Internado Rotatorio de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador. Todo indica que los mismos desarrollarán actividades similares en la futura carrera de Medicina del Instituto Universitario.

Que tanto el nivel académico, el aspecto disciplinario cubierto, la dedicación y el número de los miembros del cuerpo docente es sobradamente suficiente para una exitosa puesta en marcha del proyecto institucional.

Que se proponen mecanismos adecuados para la evaluación de la actividad y rendimiento de los docentes, a través de sistemas de autoevaluación y evaluación por parte de los alumnos. Estos mecanismos no difieren sustancialmente de los utilizados hasta el presente para evaluar a los miembros del cuerpo docente de la Unidad Hospitalaria de la UBA y del Internado Rotatorio de la Universidad del Salvador que tiene sede en el Hospital Italiano.

Que existe un programa de capacitación permanente de los profesionales de la institución, el cual ha venido desarrollándose exitosamente hasta el presente. El mismo consta de diversas actividades, como ateneos clínicos, clínico-quirúrgicos y anatómopatológicos,

cursos de perfeccionamiento y actualización, discusión de bibliografía y resultados de investigación entre otras. Asimismo existe una tradición de perfeccionamiento en centros de excelencia en el extranjero, mediante becas externas de distinto origen. Al mismo se suma la implementación en el Hospital Italiano de la Carrera Docente de la Facultad de Medicina de la UBA. El proyecto contempla una Carrera Docente propia del instituto orientada a la capacitación integral de los docentes de la institución, que les garantice la formación básica necesaria para el desempeño de sus tareas, de acuerdo con el artículo 37° de la ley 24.521.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos.

Que del análisis de los contenidos mínimos de las asignaturas que componen los distintos programas, se desprende que el proyecto cuenta con planes de estudio sólidos y actualizados.

Que los planes de enseñanza resultan congruentes con el perfil de graduado que la institución se propone obtener.

Que la oferta de carreras es pertinente, observándose una secuencia lógica entre las carreras de grado, de posgrado y la tecnicatura ofrecida. Como ejemplo valga mencionar la existencia de una carrera troncal de grado, como es Medicina, a la que se agregan carreras de especialistas en algunas Especialidades Básicas (Cirugía General, Pediatría), además de otras especialidades derivadas. Paralelamente, existe una carrera paramédica a nivel de licenciatura (Enfermería) y una tecnicatura (Instrumentación Quirúrgica). Debe también mencionarse como adecuada la articulación que existe entre una oferta de posgrado (Espe-

cialista en Cirugía General) y una carrera formadora de personal de apoyo como es la Tecnicatura en Instrumentación Quirúrgica.

Que los mecanismos de admisión de alumnos que se exponen en el proyecto institucional son atinados y congruentes con una oferta académica que aspira a la excelencia. El número de alumnos que ingresarían para el primer año, en el caso de Medicina, apunta a garantizar una formación personalizada y un seguimiento estricto de los estudiantes.

Que los mecanismos de evaluación y promoción de los alumnos, así como las exigencias planteadas para el mantenimiento de la regularidad son apropiadas y contribuyen a la obtención de un alto nivel académico.

Que se plantea la existencia de sistemas tutoriales y semitutoriales para el seguimiento de los alumnos a través de la carrera, así como para la incentivación de los mismos para participar en proyectos de investigación desde el inicio de la carrera.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

Que las instalaciones y equipamiento descripto son adecuados para el desarrollo de las actividades universitarias previstas en el proyecto.

Que el “Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano” dispone de las siguientes instalaciones: edificio central del Hospital situado en Gascón 450, Capital Federal, donde se desarrollan actividades asistenciales, de docencia e investigación;. edificio situado en Potosí 4215, Capital Federal, actualmente en remodelación, en donde se

instalará la UME, el bioterio (actualmente ubicado en la sede principal) y las dependencias correspondientes al ciclo biomédico del Instituto. Ambos edificios pueden considerarse una unidad funcional, dada su proximidad geográfica. Se cuenta también para actividades asistenciales y de docencia a nivel clínico con la sede del Hospital Italiano situada en San Justo, provincia de Buenos Aires.

Que la infraestructura edilicia resulta adecuada para las tareas en desarrollo actualmente y para las propuestas a futuro. El equipamiento existente es de alta complejidad, pudiendo mencionarse la existencia de tecnología de última generación en áreas tales como neurología, diagnóstico por imágenes, terapia intensiva y unidad coronaria.

Que los laboratorios existentes, tanto para apoyo de la actividad asistencial como para investigación son de primer nivel. Se cuenta asimismo con un bioterio totalmente equipado y un sistema de informatización acorde con las necesidades que se derivan del proyecto.

Que el Hospital Italiano cuenta con una biblioteca que presenta un importante acervo bibliográfico y hemerográfico, aunque el mismo está orientado preferentemente a las necesidades de la formación de posgrado y la investigación. La institución está suscripta a las más importantes publicaciones científicas del área médica, y el nivel de actualización de las colecciones es apropiado. Se prevé a partir del año 2000 el desarrollo de una sección de la biblioteca dedicada exclusivamente a la cobertura bibliográfica de la carrera de grado de Medicina. La UME cuenta asimismo con una actualizada hemeroteca específica.

Que del análisis de la presentación surge como conclusión que la previsión de las demandas económicas para afrontar el desarrollo del proyecto durante los primeros seis años es adecuada.

Que la propuesta económico-financiera se presenta como viable. La entidad peticionante integra su patrimonio mediante ingresos propios de la Institución (aranceles y matrículas) y aportes institucionales provenientes de la Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires.

Que no obstante debiera explicitarse cuál será el destino de los estudiantes de otras universidades que actualmente utilizan dichas instalaciones.

Que deberían clarificarse las condiciones del comodato por el cual el Instituto Universitario podría usar dichas instalaciones de propiedad de la S.I.B.B.A.

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Que se mencionan contactos con instituciones universitarias extranjeras con las que existen acuerdos vinculados a la docencia y a la investigación, y se manifiesta la previsión de mantener una “especial relación” con universidades e institutos de Italia. Sin embargo no se aportan mayores precisiones al respecto.

Que si bien no existe asistencia externa puntualmente dirigida al proyecto del Instituto Universitario, el Hospital Italiano cuenta con asistencia financiera de instituciones públicas y privadas para el desarrollo de sus líneas de investigación, estrechamente vinculadas con su propuesta educativa.

Que existen vinculaciones formales e informales con centros de excelencia médica del país y del exterior. Asimismo convenios con otras instituciones, como el existente con la Universidad de Buenos Aires.

Que las vinculaciones antedichas así como la asistencia externa a los programas de investigación redundan en beneficio de la excelencia del proyecto presentado.

3.- PERSONERÍA JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS

Que la ley 24.521 establece que “las instituciones universitarias privadas deberán constituirse sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica como asociación civil o fundación” (art. 62). De las constancias del expediente administrativo se desprende que la “Fundación del Hospital Italiano para la Educación Médica” tiene por fin promover la creación del “Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano”, instituto que sólo existirá como tal cuando se cumplan estas dos condiciones: la autorización estatal para funcionar provisoriamente como institución universitaria privada y la obtención de la personería jurídica que exige la ley. Dado que el fin específico y exclusivo de la Fundación peticionante es el que se acaba de mencionar, lo que corresponderá, una vez obtenida aquella autorización es la reforma de su estatuto, y de su propia denominación, que será, obviamente, la de Fundación “Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano”. De esta manera, tal como lo quiere la ley, el Instituto tendrá personería jurídica y patrimonio propios, y podrá ser titular de derechos y obligaciones. De lo contrario, tendría que gestionarse una personería jurídica distinta para el Instituto.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar al Ministerio de Educación de la Nación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62º y 63º de la ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio del “Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano”, de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, recomendar al mismo Ministerio la fijación de un plazo para que el mencionado Instituto obtenga su personería jurídica por alguno de los medios señalados en el último apartado de los considerandos precedentes, y acredite poseer el patrimonio mínimo establecido en el artículo 4, inciso f), del decreto 576/96.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 325 - CONEAU - 00